

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

Págs.

Págs.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno Civil de Santander**

Circular número 205. Anunciando la constitución del Colegio de Peritos Agrícolas y la obligación de solicitar los organismos y entidades particulares los servicios de los mismos en los casos en que sea necesaria su presencia ..... 1088

Circular número 206. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Villafufre ..... 1088

**ADMINISTRACION ECONOMICA**

Administración de Rentas Públicas..... 1088

Administración de Propiedades y Contribución Territorial ..... 1099

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

Ayuntamiento de Saró ..... 1100  
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo... 110  
Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid ..... 1100  
Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo ..... 1101  
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander..... 1101

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales ..... 1101

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: Escalante, Camaleño, Medio Cudeyo, Ribamontán al Monte, Lamasón, Reinosa y Bárcena de Cicero..... 1102

ADICIONADO  
ADMINISTRACION DE RENTAS  
PUBLICACIONES DE SANTANDER  
1952

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

### CIRCULAR NUMERO 205

Por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 27 de noviembre de 1947 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de diciembre), y previo acuerdo del Consejo de Ministros, han sido creados los Colegios Oficiales de Peritos Agrícolas, y en cumplimiento de indicada Orden, se ha constituido el Colegio Oficial de Peritos Agrícolas de Santander en 14 de julio del corriente año.

El Reglamento orgánico por el que se rigen los Colegios, de fecha 9 de julio de 1951 ("Boletín Oficial del Estado" del 20 de dicho mes), establece, en su articulado, entre otras cosas, que las funciones de estos Colegios serán velar por la defensa de los derechos y prestigio de los peritos agrícolas, perseguir ante las autoridades y Tribunales competentes el ejercicio del intrusismo en la profesión, promover aquellas gestiones que estime más beneficiosas para los peritos y obligar a la colegiación de todos aquellos que ejerzan la profesión libremente.

En los artículos 30, 31 y 77 del citado Reglamento, se establece, además, que no pueden ejercer la profesión libre aquellos peritos agrícolas que no estén colegiados, debiendo presentar sus informes, escritos y certificaciones en papel sellado del Colegio, en evitación de que por desaprensivos que se hagan pasar por peritos agrícolas o se titulen peritos prácticos, medidores, etc., se realicen trabajos de competencia exclusiva de los peritos agrícolas colegiados o ingenieros agrónomos.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta lo legislado en la materia, pongo en conocimiento de los Ayuntamientos, Organizaciones de Labradores, Hermandades, Cooperativas, Sindicatos de esta provincia y particulares en general, que las operaciones de mediciones, valoraciones, peritaciones, particiones, deslindes, tasación de daños, avalúo de cosechas y productos agrícolas, análisis, estudios y proyectos relacionados con la agricultura, etcétera, son de la exclusiva competencia de los ingenieros agrónomos y peritos agrícolas colegiados, debiendo dirigirse citados organismos, siempre que sea necesario el concurso de un perito para un asunto oficial, a la presidencia de este Colegio, sito en la calle Calderón de la Barca, número 4

(antes 13), de esta capital, quien hará el nombramiento de la terna por el turno reglamentario que se lleve entre los peritos de la zona en que ha de efectuarse la peritación.

Aquellas personas que, carentes de título profesional oficial o capacidad legal suficiente, se dediquen al ejercicio intruso de esta profesión, se hallan incurso en las penas que señalan los artículos 321 y 572 del Código penal, ordenando a todos los alcaldes, Guardia civil y demás fuerzas a mis órdenes, el más exacto cumplimiento de la presente Circular.

Santander, 17 de diciembre de 1952.

1915

EL GOBERNADOR CIVIL,

**JACOBO ROLDAN LOSADA**

### CIRCULAR NUMERO 206

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Villafufre, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: pueblo de San Martín.

Zona que se declara sospechosa: el radio comprendido en citado pueblo.

Zona de inmunización: mencionado pueblo.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933; aplicándose con todo rigor cuantas medidas especifican los artículos 224 al 227, ambos inclusive, y las Circulares dictadas por este Gobierno Civil relacionadas con esta Epizootia.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 15 de diciembre de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL,

**JACOBO ROLDAN LOSADA**

## ADMÓN. ECONÓMICA

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### Negociado de Minas.—Año 1952

Se advierte a los señores que a

continuación se expresan, propietarios de las minas que se detallan, la obligación que tienen, con arreglo al Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de septiembre de 1942, de ingresar en esta Delegación de Hacienda antes de la terminación del año en curso, el importe del canon anual de su-

perficie de minas que se indica; advirtiéndoles que, si no lo verifican en dicho plazo, caducará la concesión por ministerio de la Ley, y se verificará el cobro de la anualidad por la vía de apremio, sirviendo este aviso a tales efectos como definitiva y única notificación.

Nombre de la mina	Propietario	Ayuntamiento	Importe
Deseada...	Nueva Montaña...	Camargo	121,42
2. <sup>a</sup> Deseada...	La misma...	Idem	130,41
D. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> Deseada...	La misma...	Idem	52,00
Benigna...	Alejandro Sota Alvarez...	Castro Urdiales...	115,92
D. <sup>a</sup> Benigna...	El mismo...	Idem	52,16
María...	Amalia Pérez del Molino...	Piélagos	2.332,89
Rufina...	José Mac-Lenan...	A. de Lloredo	185,15
La Concepción	Bernabé Rucabado...	Castro Urdiales...	173,88
Berta	Domingo Gil Garcés...	Camargo	217,35
Precaución	José Mac-Lenan...	A. de Lloredo	444,36
Santa Agueda	El mismo...	Idem	444,36
Berona	Fernando Calderón...	Cartes...	222,18
Maximina...	Joaquín García...	Idem	310,30
Lorenza...	Manuel García...	Torrelavega	310,30
3 Pupilos...	Joaquín García...	Cartes...	310,30
Mariuca...	Fernando Calderón...	Idem	310,30
Primera...	El mismo...	Idem	310,30
Olvidada...	El mismo...	Idem	310,30
San Francisco	Joaquín García...	Idem	310,30
Pepita...	Fernando Calderón	Idem	310,30
Torpeza...	José Mac-Lenan...	A. de Lloredo	444,36
María Victoria...	Gregorio Otañes...	Castro Urdiales...	86,94
San Sebastián	El mismo...	Idem	115,92
Las Muñecas...	El mismo...	Idem	173,88
Ontón...	Sdad. Explo. Mineras...	Idem	434,70
At. <sup>o</sup> Ontón	La misma	Idem	391,23
Presentación...	La misma	Idem	57,96
San Juan...	Compañía Minera Setares...	Idem	20,14
Casualidad	La misma	Idem	20,14
Deseada 4. <sup>a</sup>	José Mac-Lenan...	Penagos	710,01
Deseada 5. <sup>a</sup>	El mismo...	Idem	173,88
Deseada 6. <sup>a</sup>	El mismo...	Idem	941,96
D. <sup>a</sup> Deseada 6. <sup>a</sup>	El mismo...	Idem	115,92
D. <sup>a</sup> San Julián M.	El mismo...	Castro Urdiales...	55,49
Chitón 2. <sup>a</sup>	El mismo...	Villaescusa	217,35
Chitón 5. <sup>a</sup>	El mismo...	Idem	130,41
D. <sup>a</sup> Chitón 5. <sup>a</sup>	El mismo...	Penagos	72,72
D. <sup>a</sup> Chitón 2. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>	El mismo...	Idem	65,05
La Abundante	El mismo...	Liérganes...	86,94
La Mayor...	El mismo...	Idem	738,99
San Roque...	El mismo...	Penagos	202,86
Ensanche...	El mismo...	Liérganes...	173,88
Anita...	Juan Baley...	Castro Urdiales...	579,60
Ceferina	Compañía Minera Setares	Idem	869,40
Guilleno...	Juan Baley...	Idem	173,88
Trinidad...	El mismo...	Idem	72,45
Escombreras	El mismo...	Idem	159,39
La Menuda	El mismo...	Idem	173,88
Minerva...	El mismo...	Idem	86,94
At. <sup>o</sup> Anita...	El mismo...	Idem	159,39
Neptuno	El mismo...	Idem	173,88
Agustina-Pilar	El mismo...	Idem	173,88
Mena...	El mismo...	Idem	912,87
Rubio...	El mismo...	Idem	188,37
Actividad...	El mismo...	Idem	507,15
Matilde	El mismo...	Idem	173,88
Josefa...	Compañía Minera Setares...	Idem	115,92
San Agustín	José Quemarán...	Idem	173,88
Juanita	José Cerro...	Idem	57,96
Aurora...	El mismo...	Idem	173,88
Arcillera...	José Bilbao...	Santander	86,94
At. <sup>o</sup> Arcillera	El mismo...	Idem	173,88
Providencia...	Leopoldo Cortines...	Camargo	362,28
Lucía...	El mismo...	Idem	86,94
La Ultra Maliaño	El mismo...	Idem	72,45

Nombre de la mina	Propietario	Ayuntamiento	Importe
D. <sup>a</sup> Providencia...	Leopoldo Cortines...	Camargo...	54,18
D. <sup>a</sup> a Lucía...	El mismo...	Idem...	43,47
El Cabo...	El mismo...	Idem...	173,88
La Cagiga...	El mismo...	Idem...	231,84
La Rescatada...	El mismo...	Idem...	86,94
La Nueva Mina...	El mismo...	Idem...	289,80
Ocasión...	El mismo...	Idem...	115,92
D. <sup>a</sup> Nueva Mina...	El mismo...	Idem...	24,63
D. <sup>a</sup> La Cagiga...	El mismo...	Idem...	32,87
Presentada...	Sociedad Minera Cabárceno...	Penagos...	173,88
Alicia...	Juan Turney...	Idem...	1.593,90
Vulcano...	Juan Jonsthon...	Castro Urdiales...	173,88
Carmelita...	Miguel Selaya...	Idem...	217,35
Jesús y María...	Compañía Minero Dícido...	Idem...	173,88
San Martín...	Narciso del Portillo...	Idem...	144,90
Unión...	José Mac-Lenan...	A. de Lloredo...	444,36
Los 3 Amigos...	El mismo...	Idem...	185,15
Complemento...	El mismo...	Camargo...	840,42
Ferreira II...	El mismo...	Medio Cudeyo...	869,40
2 Resguardo...	El mismo...	Idem...	652,05
Dolores...	Nueva Montaña Hierro...	Camargo...	173,88
3. <sup>a</sup> Resguardo...	Leopoldo Cortines...	Idem...	869,40
La Torra...	Ramón P. del Molino...	A. de Lloredo...	310,31
Barrendera...	Real Compañía Asturiana...	Reocín...	310,31
Vegueta...	La misma...	Idem...	310,31
Qué será...	La misma...	Idem...	310,31
Luciano...	La misma...	Idem...	310,31
Rentería...	La misma...	Idem...	310,31
San Telmo...	La misma...	Idem...	310,36
San Tiburcio...	La misma...	Idem...	310,31
San Roque...	La misma...	Idem...	310,31
Ederrena...	La misma...	Idem...	310,31
Venz...	La misma...	Idem...	310,31
San Federico...	La misma...	Idem...	310,31
Bernarda...	La misma...	Idem...	444,36
Antón...	La misma...	Idem...	310,31
Aurora...	La misma...	Idem...	310,31
San Enrique...	La misma...	Idem...	310,31
Estrella...	La misma...	Idem...	310,31
Elisa...	La misma...	Idem...	310,31
Manuelita...	La misma...	Idem...	310,31
D. <sup>a</sup> Antón...	La misma...	Idem...	129,96
D. <sup>a</sup> Arquímedes...	La misma...	Idem...	68,50
D. <sup>a</sup> Bernardina...	La misma...	Idem...	132,57
D. <sup>a</sup> San Roque...	La misma...	Idem...	137,00
D. <sup>a</sup> Talavera...	La misma...	Torrelavega...	51,10
D. <sup>a</sup> Donostiarra...	La misma...	Reocín...	51,10
D. <sup>a</sup> Espaviladera...	La misma...	Idem...	107,01
D. <sup>a</sup> Qué será...	La misma...	Idem...	139,23
D. <sup>a</sup> Rentería...	La misma...	Idem...	28,13
Escondida...	La misma...	Idem...	310,31
Santa Mónica...	La misma...	Idem...	310,31
Irundarra...	La misma...	Idem...	310,31
Donostiarra...	La misma...	Idem...	310,31
Liejatona...	La misma...	Idem...	310,31
Alejandrina...	La misma...	Idem...	310,31
Espaviladera...	La misma...	Idem...	310,31
San Joaquín...	La misma...	Idem...	310,31
Talavera Buenavista...	La misma...	Idem...	310,31
Centinela...	La misma...	Idem...	310,31
Arquímedes...	La misma...	Idem...	310,31
Buenaventura...	La misma...	Idem...	310,31
Ambiciosa...	La misma...	Idem...	310,31
At. <sup>o</sup> Alejandrina...	La misma...	Idem...	444,36
At. <sup>o</sup> Vegueta...	La misma...	Torrelavega...	444,36

Nombre de la mina	Propietario	Ayuntamiento	Importe
At.º Centinela ... ..	Real Compañía Asturiana... ..	Torrelavega... ..	444,36
San José... ..	La misma ... ..	A. de Lloredo ... ..	310,31
Pedroso... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	444,36
Josefa... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	148,12
At.º Irundarra ... ..	La misma ... ..	Reocín ... ..	407,33
At.º Bernardina... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	2.888,34
Sopeña ... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	1.073,87
Rafaela ... ..	La misma ... ..	A. de Lloredo ... ..	310,31
Juana... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	310,31
Vicenta ... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	310,31
Magdalena ... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	310,31
Teresa... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	310,31
Isidra... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	310,31
Hermosa... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	310,31
Buenita... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	310,31
Juanita ... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	310,31
Caliente... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	155,15
Isidora ... ..	La misma ... ..	Rionansa... ..	310,31
Paula... ..	La misma ... ..	A. de Lloredo ... ..	272,17
Emilia... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	310,31
Primera... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	444,36
Enriqueta... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	310,31
D.ª Emilia ... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	94,79
Elvira... ..	La misma ... ..	Rionansa... ..	222,18
Zoa ... ..	La misma ... ..	Udías ... ..	592,48
D.ª Soberbia... ..	La misma ... ..	Santillana ... ..	22,62
D.ª Vicenta ... ..	La misma ... ..	A. de Lloredo ... ..	65,53
At.º a Primera... ..	La misma ... ..	Valdáliga... ..	555,45
At.º Celestina ... ..	La misma ... ..	Rionansa... ..	333,27
D.ª Hermosa... ..	La misma ... ..	Udías ... ..	117,76
D.ª Buenita... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	41,11
At.º Hermosa ... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	296,94
La Perezosa... ..	Rafael Ibáñez... ..	Castro Urdiales... ..	173,88
La Caprichosa ... ..	El mismo... ..	Idem ... ..	173,88
At.º Capriciosa... ..	El mismo... ..	Idem ... ..	57,96
Primavera ... ..	Compañía Minera de Setares ... ..	Idem ... ..	57,96
D.ª Primavera ... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	22,30
Industria... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	144,90
D.ª San Juan... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	35,35
San Julián M. ... ..	Salustiano Bielva... ..	Idem ... ..	159,39
La Galerna... ..	F. Torrónegui y otros... ..	Idem ... ..	130,31
Asunción... ..	Simeón Humara... ..	Idem ... ..	173,88
Santa Mónica ... ..	José Mac-Lenan... ..	Medio Cudeyo ... ..	310,30
San Antonio... ..	Nueva Montaña... ..	Camargo ... ..	434,70
Carmelina ... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	217,35
San Antonio... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	434,70
Desengaño ... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	434,70
Marcelino ... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	434,70
La Francisca... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	434,70
Babilonia... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	434,70
Estrella... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	173,88
Caridad ... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	86,94
Garduña... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	115,92
El Lobo... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	231,84
Nueva Trinidad... ..	La misma ... ..	Idem ... ..	130,41
Eureka ... ..	Juan Turner... ..	Penagos ... ..	173,88
3.ª Eureka ... ..	El mismo... ..	Idem ... ..	173,91
2.ª Rubí ... ..	El mismo... ..	Idem ... ..	115,92
Manolita... ..	El mismo... ..	Idem ... ..	376,74
4.ª Eureka ... ..	El mismo... ..	Idem ... ..	57,96
Carolina... ..	El mismo... ..	Idem ... ..	57,96
San José ... ..	Ildefonso L. Tejada... ..	Castro Urdiales... ..	130,41
D.ª Actividad ... ..	Juan Baley... ..	Idem ... ..	54,04
San Bartolomé ... ..	José Mac-Lenan... ..	Penagos ... ..	550,62
San Plácido... ..	S. E. Explo. Mineras... ..	Castro Urdiales... ..	86,94

Nombre de la mina	Propietario	Ayuntamiento	Importe
Camila	Juan Baley	Castro Urdiales	507,15
La Pasiega	Compañía Minero Dícido	Idem	115,92
La Boba	La misma	Idem	130,41
María y Jesús	La misma	Idem	86,94
Chistera	Felix Herrero	Entrambasaguas	304,29
Katie	Juan Turner	Villaescusa	434,70
Los Antiguos	Leopoldo Cortnes	Camargo	318,78
Juanito	Ezequiel Sierra	Liendo	231,84
Neta	Nueva Montaña	Camargo	173,88
D. <sup>a</sup> At. <sup>o</sup> Anita	Juan Baley	Castro Urdiales	23,46
Previsión	El mismo	Idem	101,43
Esperanza	Sociedad Minero Cabárceno	Penagos	86,94
Dudosa	María Luisa González	Medio Cudeyo	86,94
Bonita	La misma	Idem	173,88
La Dudosa	La misma	Idem	434,70
3. <sup>a</sup> Carolina	La misma	Liérganes	115,92
Mabel	Nueva Montaña	Camargo	217,35
D. <sup>a</sup> Iwone	Juan Turner	Penagos	78,38
D. <sup>a</sup> Alicia	El mismo	Idem	38,40
Eirie	El mismo	Idem	275,31
Deseada 10. <sup>a</sup>	José Mac-Lenan	Idem	57,96
D. <sup>a</sup> San Bartolomé	El mismo	Idem	86,94
La Sevillana	María Luisa González	Medio Cudeyo	86,98
Bienvenida	Orconera Iron Ore	Villaescusa	289,80
D. <sup>a</sup> Jesús y María	Compañía Minero Dícido	Castro Urdiales	8,26
2. <sup>o</sup> At. <sup>o</sup> Caprichosa	Rafael Ibáñez	Idem	57,96
La Olvidada	Félix Herrero	Entrambasaguas	173,88
Julián	Miguel Selaya	Castro Urdiales	202,86
Delta	S. E. Expl. Mineras	Idem	159,39
Roque 2. <sup>a</sup>	Emilio Docal	Idem	173,88
Enrique	Juan Baley	Idem	57,96
Josefa Juana	Gregorio Otañes	Idem	246,33
Gallarta	José Mac-Lenan	Penagos	188,37
D. <sup>a</sup> San Plácido	S. E. Expl. Mineras	Castro Urdiales	24,92
Numancia	La misma	Idem	57,96
Por si acaso	S. M. Barruelo	Vadeolea	724,50
Andrea	José Mac-Lenan	A. de Lloredo	148,12
Antolina	José María Villacampos	Pielagos	217,35
Amalia Filiberta	El mismo	Idem	579,60
Dolores	Manuel Díaz	Castro Urdiales	115,92
Polanquina	Solvay y Compañía	Polanco	57,96
D. <sup>a</sup> Enrique	Juan Baley	Castro Urdiales	44,64
D. <sup>a</sup> Andrea	José Mac-Lenan	A. de Lloredo	175,52
Crupi	José María Villacampos	Pielagos	594,09
Ensanche	José Mac-Lenan	Liérganes	443,53
Rocuco	Emilio Docal	Castro Urdiales	231,84
Felipe	Juan Baley	Idem	57,96
Alfredo	El mismo	Idem	86,94
Conchita	Gregorio Otañes	Idem	173,88
Roberto	Juan Baley	Idem	188,37
D. <sup>a</sup> Esperanza	S. A. Minas Cabárceno	Penagos	26,95
Julio	José María Villacampos	Pielagos	202,86
Julio-Ramón	El mismo	Idem	115,92
Generosa	Orconera Iron Ore	Villaescusa	115,92
Anita	Compañía José Mac-Lenan	Penagos	912,87
Elisa	La misma	Idem	144,90
Sobarzo	Juan Santiesteban	Idem	1.043,28
Algo vendrá	Orconera Iron Ore	Idem	173,88
D. <sup>a</sup> San Roque	José Mac-Lenan	Idem	50,71
Bilbaína	María Luisa González	Medio Cudeyo	57,96
D. <sup>a</sup> Escombreras	Juan Baley	Castro Urdiales	11,89
2. <sup>a</sup> Sobarzo	Juan Santiesteban	Penagos	434,70
Ferreira 3. <sup>a</sup>	Orconera Iron Ore	Villaescusa	159,39
D. <sup>a</sup> Nueva Trinidad	Nueva Montaña	Camargo	14,78
D. <sup>a</sup> Desengaño	La misma	Idem	14,92

Nombre de la mina	Propietario	Ayuntamiento	Importe
D. <sup>a</sup> Ferreira 2. <sup>a</sup>	José Mac-Lenan	Villaescusa	71,58
Adorina	Miguel Selaya	Castro Urdiales	71,58
2. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Ferreira 2. <sup>a</sup>	José Mac-Lenan	Villaescusa	149,53
D. <sup>a</sup> Deseada 4. <sup>a</sup>	El mismo	Idem	7,24
Anterita	Miguel Selaya	Castro Urdiales	144,90
La Perdida	Leopoldo Cortines	Camaleño	86,94
Tiburón	S. E. Expl. Mineras	Castro Urdiales	57,96
La Dehesa	Leopoldo Cortines	Camargo	173,88
Rubiales	José María Villacampos	Valdáliga	3.147,55
La Cantera	Leopoldo Cortines	Camargo	173,88
2. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Nueva Mina	El mismo	Idem	33,33
Buena Suerte	Nueva Montaña	Idem	260,82
At. <sup>o</sup> a Ana	Real Compañía Asturiana	Udías	518,42
2. <sup>o</sup> At. <sup>o</sup> Elvira	La misma	Rionansa	148,12
2. <sup>o</sup> At. <sup>o</sup> Ana	La misma	Udías-Alfoz	592,48
Queen	Compañía Minera Nansa	Herrerías	444,36
Victoria	La misma	Comillas	444,36
Los 3 Amigos	Minas de Cartes	Rionansa	592,48
María	Nueva Montaña	Camargo	159,39
Alicia	Juan Santiesteban	Penagos	231,84
Es	Sociedad Minera Cartes	A. de Lloredo	259,21
Dudosa	La misma	Idem	333,27
Casilda-Conchita	Gregorio Otañez	Castro Urdiales	173,88
Aguayo	Policarpo Belmonte	Idem	173,88
Lonise	Compañía Minera Nansa	Herrerías	1.481,20
Batrice	La misma	Idem	444,36
D. <sup>a</sup> At. <sup>o</sup> Elvira	Real Compañía Asturiana	Rionansa	28,14
D. <sup>a</sup> a Zoa	La misma	Udías	178,85
Rosa	Orconera Iron Ore	Penagos	623,07
Felisa	La misma	Villaescusa	115,92
Pachín	La misma	Idem	115,92
Leigarena	Real Compañía Asturiana	Camaleño	444,36
Lenengoa	La misma	Idem	407,33
Santamaría	Policarpo Belmonte	Castro Urdiales	101,43
Santa Olalla	El mismo	Idem	173,88
Escarpada	Minas de Barruelo	Valdeolea	4.366,32
Angeles	José Mac-Lenan	Marina de Cudeyo	555,45
Pontejos	El mismo	Idem	962,78
Patricia	El mismo	Idem	1.184,96
Gajano	El mismo	Idem	148,12
Guavaquil	Nueva Montaña	Camargo	434,70
2. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> San Plácido	S. E. Expl. Mineras	Marina de Cudeyo	16,38
Federico	Nueva Montaña	Camargo	57,96
Complemento	Joaquín Merecilla	Cartes	130,41
Aumento 1. <sup>o</sup>	El mismo	Idem	57,96
Carlitos	Real Compañía Asturiana	Reocín	231,84
Polanco	Solvay y Compañía	Polanco	2.738,61
Bat	Real Compañía Asturiana	Camaleño	296,24
Disputada	Saturnino Briz	Idem	444,36
D. <sup>a</sup> Complemento	Compañía José Mac-Lenan	Penagos	11,59
Matilde	Real Compañía Asturiana	Udías-Alfoz	740,61
Santibáñez	Solvay y Compañía	C. de la Sal	4.231,08
V. de la Peña	La misma	Idem	1.449,00
Udías	La misma	Idem	1.564,92
Completar	Compañía José Mac-Lenan	Marina de Cudeyo	246,33
D. <sup>a</sup> 3 Resguardo	La misma	Villaescusa	68,67
2. <sup>a</sup> Pachín	Orconera Iron Ore	Idem	231,84
José Antonio	Gregorio Otañez	Castro Urdiales	101,43
Cabezón	Solvay y Compañía	Cabezón	1.951,32
Visitación	Minas de Barruelo	Valdeolea	231,84
D. <sup>a</sup> Lenengoa	Real Compañía Asturiana	Camaleño	208,82
N. <sup>a</sup> S. <sup>a</sup> Begoña	S. S. Minas de Cartes	Rionansa	1.888,53
At. <sup>o</sup> Isidora	Real Compañía Asturiana de Minas	Idem	185,15
Cargadeiro	Compañía José Mac-Lenan	A. de Lloredo	222,18
Eusebia	Nueva Montaña	Camargo	463,68

Nombre de la mina	Propietario	Ayuntamiento	Importe
San Nicolás...	Nueva Montaña...	Camargo...	536,13
Carbonera ...	Julio Lebeañ...	Las Rozas ...	1.342,74
D. <sup>a</sup> Unión...	Compañía José Mac-Lenan...	A. de Lloredo ...	41,48
D. <sup>a</sup> Precaución ...	La misma...	Idem ...	114,91
D. <sup>a</sup> 3 Amigos ...	La misma...	Idem ...	13,31
D. <sup>a</sup> Polanco...	Solvay y Compañía...	Polanco ...	724,50
2. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Emilio ...	Real Compañía Asturiana...	A. de Lloredo ...	188,10
D. <sup>a</sup> Rafaela...	La misma...	Idem ...	8,13
Requejada ...	Solvay y Compañía...	Polanco ...	5.680,08
Barreda...	La misma...	Idem ...	9.317,07
D. <sup>a</sup> Polanco...	La misma...	Idem ...	101,43
Ramera...	La misma...	Idem ...	3.202,29
Carmen 2. <sup>a</sup> ...	José Mac-Lenan...	Marina de Cudeyo ...	444,36
Unión Amistosa...	El mismo...	Idem ...	347,76
D. <sup>a</sup> Dolores...	Manuel Díaz...	Castro Urdiales...	135,62
D. <sup>a</sup> Tatricio ...	Compañía José Mac-Lenan...	Marina de Cudeyo ...	18,50
D. <sup>a</sup> At. <sup>o</sup> Celestina ...	Real Compañía Asturiana...	Valdáliga...	19,25
D. <sup>a</sup> Por si acaso...	Minas Barruelo...	Valdeolea...	110,60
Cancelada 1. <sup>a</sup> ...	Orconera Iron Ore...	Villaescusa ...	347,76
Cancelada 2. <sup>a</sup> ...	La misma...	Idem ...	101,43
At. <sup>o</sup> Cancelada 1. <sup>a</sup> ...	La misma...	Idem ...	289,80
Pas...	Saturnino Briz...	Camaleño ...	259,21
3. <sup>o</sup> D. <sup>a</sup> Deseada 4. <sup>a</sup> ...	José Mac-Lenan...	Penagos ...	10,15
2. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Deseada 4. <sup>a</sup> ...	La misma...	Idem ...	17,53
Flor del Pueblo ...	S. A. Minas de Cartes...	A. de Lloredo ...	86,94
La Llamosa ...	Real Compañía Asturiana...	Idem ...	18,98
Josefa 2. <sup>a</sup> ...	Compañía Minera Setares...	Castro Urdiales...	57,96
D. <sup>a</sup> Isidora ...	Real Compañía Asturiana...	Rionansa...	64,07
D. <sup>a</sup> Escondida ...	La misma...	Torrelavega ...	29,62
D. <sup>a</sup> San Federico ...	La misma...	Idem ...	423,63
D. <sup>a</sup> Torpeza...	José Mac-Lenan...	A. de Lloredo ...	130,72
Ena...	Modesto Piñeiro...	Herrerías ...	675,05
2. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Adelina...	Real Compañía Asturiana...	C. de la Sal ...	447,32
2. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Torpeza ...	Compañía José Mac-Lenan...	A. de Lloredo ...	76,65
3. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Torpeza ...	La misma...	Idem ...	41,47
D. <sup>a</sup> Babilonia ...	Nueva Montaña...	Camargo ...	3,35
D. <sup>a</sup> Marcelino ...	La misma...	Idem ...	13,78
Fe ...	La misma...	Idem ...	57,96
Agosto ...	José Mercilla...	Mazcuerras ...	740,60
2. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> At. <sup>o</sup> Primero	El mismo...	Reocín ...	83,61
Serafines...	Compañía José Mac-Lenan ...	Marina de Cudeyo ...	420,21
At. <sup>o</sup> Barreda...	Solvay y Compañía...	Torrelavega ...	304,29
Clotilde ...	Compañía José Mac-Lenan...	Medio Cudeyo ...	222,18
2. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Andrea ...	La misma...	A. de Lloredo ...	56,66
D. <sup>a</sup> Matilde...	Real Compañía Asturiana...	Udías ...	512,87
D. <sup>a</sup> Flor del Pueblo...	S. A. Minas de Cartes...	A. de Lloredo ...	30,36
D. <sup>a</sup> El Burgo...	Real Compañía Asturiana...	Reocín ...	523,84
D. <sup>a</sup> Dudosa...	S. A. Minas de Cartes...	A. de Lloredo ...	158,13
D. <sup>a</sup> At. <sup>o</sup> Primero ...	Joaquín Mercilla...	Cartes...	98,08
Fausto ...	Compañía José Mac-Lenan...	Medio Cudeyo ...	144,90
2. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Ederrena ...	Real Compañía Asturiana...	Cartes...	321,41
3. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Andrea ...	Compañía José Mac-Lenan...	A. de Lloredo ...	69,24
D. <sup>a</sup> Santa Mónica ...	La misma...	Marina de Cudeyo ...	24,44
D. <sup>a</sup> Cargadeiro...	La misma...	A. de Lloredo ...	189,22
San Rafael ...	Pedro Bustillo...	Peñarrubia ...	740,60
D. <sup>a</sup> Paz ...	Saturnino Briz...	Camaleño ...	203,68
D. <sup>a</sup> Fe...	Nueva Montaña...	Camargo ...	6,51
D. <sup>a</sup> Manolita...	Orconera Iron Ore...	Penagos ...	64,92
D. <sup>a</sup> Fausto ...	Compañía Mac-Lenan...	Marina de Cudeyo ...	5,37
Elechas 2. <sup>a</sup> ...	La misma...	Idem ...	296,24
Amp. Matilde ...	Real Compañía Asturiana...	A. de Lloredo ...	6.850,55
D. <sup>a</sup> At. <sup>o</sup> Ederrena ...	La misma...	Reocín ...	48,88
2. <sup>o</sup> At. <sup>o</sup> Ederrena ...	La misma...	Idem ...	26,30
D. <sup>a</sup> María Jesús...	Compañía Minero Dícido...	Castro Urdiales ...	19,99
D. <sup>a</sup> La Loba...	La misma...	Idem ...	26,81



Nombre de la mina	Propietario	Ayuntamiento	Importe
At.º D.ª Ederrena...	Real Compañía Asturiana...	Reocín-Cartes ...	57,96
Victoria...	Nueva Montaña...	Camargo ...	57,96
Farmacia...	S. A. Propiedad Urbana...	Medio Cudeyo ...	637,56
2.ª D.ª Alicia ...	Orconera Iron Ore...	Penagos ...	34,78
2.ª D.ª Ivenne...	La misma...	Idem ...	6,23
Elechas 3.º ...	Compañía José Mac-Lenan...	Marina de Cudeyo ...	296,24
D.ª Guillermo ...	Antonio Gagenmínaga...	Castro Urdiales ...	15,21
D.ª Numancia ...	S. E. Explo. Mineras...	Idem ...	93,17
D.ª Patricia...	José Mac-Lenan...	Marina de Cudeyo ...	18,52
2.º D.ª Patricia...	El mismo...	Idem ...	18,52
3.ª D.ª Patricia...	El mismo...	Idem ...	18,52
4.ª D.ª Patricia...	El mismo...	Idem ...	18,52
D.ª Unión Amistosa.	El mismo...	Idem ...	27,77
D.ª Presentada...	Minas de Cabárceno...	Penagos ...	7,95
Aya...	S. E. Explo. Mineras...	Castro Urdiales ...	57,96
Carlos ...	Compañía Minera de Setares...	Idem ...	811,44
D.ª Clotilde...	Compañía Mac-Lenan...	Marina de Cudeyo ...	55,92
2.ª D.ª Primavera ...	Compañía Minera de Setares...	Castro Urdiales ...	6,67
2.º At.º Alejandrino.	Real Compañía Asturiana...	Torrelavega ...	72,45
San José ...	Eulogio Salcines...	Camaleño ...	222,18
D.ª La Mayor ...	Compañía José Mac-Lenan ...	Liérganes ...	27,25
D.ª Delta...	S. E. Explo. Mineras...	Castro Urdiales ...	50,14
2.ª D.ª San Julián M.	Compañía José Mac-Lenan...	Idem ...	83,46
Milagro ...	José Fernández...	Sta. María de Cayón.	289,80
At.º Rumoroso ...	Solvay y Compañía...	Pielagos ...	173,88
At.º Pielagos ...	La misma...	Idem ...	1.869,21
Soña...	La misma...	Idem Polanco ...	3.071,88
Rumoroso ...	La misma...	Idem Miengo ...	8.186,85
Pielagos...	La misma...	Idem ...	3.332,70
Zurita...	La misma...	Idem Polanco ...	7.897,05
Vioño...	La misma...	Pielagos ...	3.477,60
At.º Soña...	La misma...	Idem ...	579,60
Mar ...	La misma...	Polanco ...	144,90
Enriqueta ...	Saturnino Briz...	Camaleño ...	148,12
D.ª Carmelita ...	Cesáreo Garay...	Castro Urdiales ...	57,96
Peñón...	Eulogio Salcines...	Idem ...	159,39
Aumentada...	Real Compañía Asturiana...	A. de Lloredo ...	407,33
San Benito...	Raimundo Achandabalaso...	Lamasón...	231,84
D.ª Requejada ...	Pablo Albán...	Polanco ...	130,41
2.º D.ª Dolores...	Manuel Díaz Somonte...	Castro Urdiales ...	51,59
Campitos...	Real Compañía Asturiana...	A. de Lloredo ...	72,45
Paz...	Nueva Montaña...	Camargo ...	231,94
Paz 2.ª ...	La misma...	Idem ...	217,35
Matilde ...	Manuel Lejarreta...	Castro Urdiales ...	101,43
La Unión...	Nueva Montaña...	Guarnizo ...	86,92
San Juan...	Juan Díaz...	Castro Urdiales ...	130,41
D.ª Compitos ...	Real Compañía Asturiana...	A. de Lloredo ...	151,83
Carlitos...	La misma...	Idem ...	333,27
D.ª Peñón ...	Eulogio Salcines ...	Castro Urdiales ...	159,25
D.ª Ontón...	Manuel Lejarreta...	Ontón...	31,74
D.ª At.º Pielagos ...	Solvay y Compañía...	Pielagos ...	60,28
D.ª 2.º Requejada ...	La misma...	Idem ...	98,10
D.ª Soña...	La misma...	Polanco ...	157,94
D.ª Pielagos...	La misma...	Pielagos ...	97,37
Pedroa ...	La misma...	Idem ...	360,80
Despreciada...	La misma...	Miengo ...	217,35
D.ª Rumoroso ...	Rafael Girón...	Medio Cudeyo ...	246,33
D.ª At.º Rumoroso...	Solvay y Compañía...	Pielagos ...	372,39
D.ª a Mar ...	La misma...	Polanco ...	7,10
2.ª D.ª Pielagos...	La misma...	Pielagos ...	313,99
2.ª D.ª Rumoroso ...	La misma...	Idem Miengo ...	71,73
3.ª D.ª Rumoroso ...	La misma...	Idem ...	68,83
4.ª D.ª Rumoroso ...	La misma...	Idem ...	4,79
5.ª D.ª Rumoroso ...	La misma...	Idem ...	12,76
6.ª D.ª Rumoroso ...	La misma...	Idem ...	11,46

Nombre de la mina	Propietario	Ayuntamiento	Importe
7. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Rumoroso ...	Solvay y Compañía...	Miengo ...	27,52
8. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Rumoroso ...	La misma...	Idem ...	2,47
9. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Rumoroso ...	La misma...	Idem ...	70,56
10. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Rumoroso...	La misma...	Idem ...	114,32
D. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> San Plácido...	S. E. Explo. Mineras...	Castro Urdiales...	25,07
D. <sup>a</sup> Pedroa...	Solvay...	Miengo ...	47,53
D. <sup>a</sup> Ederrena ...	S. A. Minas Cartes...	Reocín ...	18,54
Primavera ...	La misma...	Santillana ...	362,25
Tempestad ...	S. E. Explo. Mineras...	Castro Urdiales...	115,92
Estío...	S. A. Minas Cartes...	Santillana ...	296,24
Gloria...	La misma...	Camaleño ...	925,73
Juana...	Manuel Palacios...	Idem ...	740,60
María Luisa...	Agapito Sota...	Medio Cudeyo ...	217,35
Raquel 1. <sup>a</sup> ...	Gervasio de la Fuente...	A. de Lloredo ...	222,18
Rachel 2. <sup>o</sup> ...	El mismo...	Idem ...	518,42
At. <sup>o</sup> El Burco ...	S. A. Minas Cartes...	Reocín ...	579,60
Avellanosa ...	Sociedad Minero Dícido...	Castro Urdiales...	72,45
El Castro...	Constantino García...	Miengo ...	1.159,20
N. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> Gajano...	Francisco Alvarez...	Medio Cudeyo ...	148,12
Otoño...	S. A. Minas Cartes...	Santillana ...	851,69
Quizá...	La misma...	Reocín ...	2.406,95
At. <sup>o</sup> María Luisa ...	Agapito de la Sota...	Marina de Cudeyo ...	159,39
D. <sup>a</sup> San José...	Eulogio Salcines...	Camaleño...	176,64
D. <sup>a</sup> El Burco...	S. A. Minas Cartes...	Reocín ...	352,52
D. <sup>a</sup> Quizá...	La misma...	Idem ...	328,83
Inés ...	La misma...	Idem ...	370,30
Carmenchu...	La misma...	A. de Lloredo ...	444,36
Amelita ...	La misma...	Idem ...	230,69
Eloisa...	La misma...	Idem ...	333,27
Marilo...	La misma...	Reocín ...	6.146,98
At. <sup>o</sup> El Castro ...	Constantino García...	Miengo ...	1.304,10
Cargadeiro 2. <sup>a</sup> ...	Constantino Peña...	A. de Lloredo ...	121,45
Ampliación ...	El mismo...	Idem ...	518,42
Petra...	Sociedad General de P. Cerámicos ...	Las Rozas ...	937,02
At. <sup>o</sup> Petra ...	La misma...	Idem ...	463,68
Pedro...	La misma...	Idem ...	463,68
D. <sup>a</sup> At. <sup>o</sup> Matilde...	S. A. Minas Cartes...	A. de Lloredo ...	646,55
D. <sup>a</sup> Inés...	La misma...	Camaleño...	197,74
2. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Inés...	La misma...	Idem ...	12,22
Ya salió...	Luis Beares...	Idem ...	740,60
D. <sup>a</sup> Amelia...	S. A. Minas Cartes...	A. de Lloredo ...	198,86
D. <sup>a</sup> Carmenchu...	La misma...	Idem ...	11,10
D. <sup>a</sup> Eloisa...	La misma...	Idem ...	92,59
2. <sup>a</sup> D. <sup>a</sup> Carmenchu...	La misma...	Idem ...	18,89
D. <sup>a</sup> At. <sup>o</sup> Puede ser ...	La misma...	Reocín ...	447,69
D. <sup>a</sup> At. <sup>o</sup> Marilo...	La misma...	Idem ...	392,15
Esperanza ...	La misma...	Santillana ...	811,44
Yesera...	Constantino García...	Pielagos ...	173,88
Las de Trededo...	El mismo...	Idem ...	2.840,04
Sauri 1. <sup>a</sup> ...	Sociedad Productos Cerámicos ...	Las Rozas...	193,20
Sauri 2. <sup>a</sup> ...	La misma...	Idem ...	193,20
D. <sup>a</sup> Las de Trededo...	Constantino García...	Pielagos ...	14,35
Marino ...	José González...	Laredo...	289,80
Margarita...	Manuel Palacios...	Camaleño ...	481,39
D. <sup>a</sup> Sauri 1. <sup>a</sup> ...	Sociedad Productos Cerámicos...	Las Rozas ...	190,01
D. <sup>a</sup> Sauri 2. <sup>a</sup> ...	La misma...	Idem ...	148,86
Aurora ...	Sociedad General Productos Dolomíticos...	C. de Yuso ...	782,46
Pilar...	La misma...	Idem ...	164,22
Carmen ...	Alberto Irizábal...	Camargo ...	57,96
Ana Mary ...	S. A. Minas Cartes...	Reocín ...	4.813,90
Amelia...	La misma...	Valdáliga...	370,30
Milagritos ...	La misma...	Reocín ...	3.110,52
Dolores...	José Burgaz ...	Castro Urdiales...	217,35
Esperanza 2. <sup>a</sup> ...	Emeterio González...	Las Rozas ...	434,70
Coppeer...	Antonio Lezama...	C. de Yuso ...	4.813,90

Nombre de la mina	Propietario	Ayuntamiento	Importe
Esperanza 3. <sup>a</sup>	Emeterio González	Las Rozas	193,20
Esta es la mía	Cipriano Hoyos	Idem	173,88
San José	José Burgaz	Castro Urdiales	130,41
Vicente	Sociedad Productos Cerámicos	Las Rozas	309,12
Reinosa	Javier Arizqueta	Idem	579,60
Victoria	Eladio Mantilla	Idem	115,92
D. <sup>a</sup> a Vicente	Sociedad Productos Cerámicos	Idem	386,64
Jarretina	Venancio Calvo	Rasines	333,25
María	Pedro de la Hoz	Castro Urdiales	218,96
La Española	Calixto Ibargüen	Marina de Cudeyo	1.463,47
At. <sup>o</sup> Esta es la mía	Cipriano Hoyos	Las Rozas	173,88
Mariazun	Eduardo Urgoiti	Ramales	912,87
Inés	Sociedad Productos Dolomíticos	Camargo	811,44
Mercedes	La misma	Villaescusa	608,58
Tomás	Juan Bilbao	Camargo	608,58
Dolomítica	Eulogio Sancines	Escalante	347,76
Abril	Sociedad Productos Dolomíticos	Camargo	463,68
At. <sup>o</sup> Inés	La misma	Idem	637,56
Cadagua 1. <sup>a</sup>	Valentín Cañón	Voto	202,86
Cadagua 2. <sup>a</sup>	El mismo	Villaescusa	347,76
At. <sup>o</sup> San José	Sociedad Productos Dolomíticos	Camargo	188,37
San Sebastián	José Burgaz	Guriezo	217,35
Por si acaso	Cipriano Hoyos	Las Rozas	38,64
Julia	Sociedad Productos Dolomíticos	Voto	304,29
Faustino	Faustino López	Santander	86,94
Juan	Juan Iturbe	Idem	86,94
Eugenio	Eugenio López	Idem	130,41
Eleuterio	Eleuterio López	Idem	173,88
Prevenida	Sociedad Productos Dolomíticos	Entrambasaguas	565,11
Victoria 2. <sup>a</sup>	Eladio Mantilla	Las Rozas	492,66
Carmen	Domingo Morón	Sta. María de Cayón	1.217,16
Juliana	El mismo	Santiurde de Toranzo	592,48
Pilar	El mismo	Idem	231,84
2. <sup>a</sup> Inés	Sociedad Productos Dolomíticos	Camargo	289,80
2. <sup>a</sup> Castrillo	La misma	Santander	144,90
La Tejera	Agustín García	Idem	260,82
Rosita	MERSA	C. de Suso	1.449,00
At. <sup>o</sup> Dolomítica	Eulogio Sancines	Escalante	347,76
La Cascajosa	Alejandro Ibáñez	Puenteviesgo	57,98
Rex	S. A. Rex	Limpías	724,50
Pedrito	Pedro Hoz	Castro Urdiales	289,80
La Desconocida	José María Quijano	Santoña	260,82
Caños	Juan Cruz	Castro Urdiales	58,32
Francisco Javier	Ignacio B. Urien	Voto	507,15
Ana María	Pedro de la Parrá	A. de Iguña	289,80
La Nevera	Segundo Martínez	La Nevera	434,70
Escudo	Angel Gutiérrez	C. de la Sal	362,25
Santa Lucía	El mismo	Idem	144,90
Coto Domingo	S. A. Dolomíticas Norte	Rasines	1.144,71
Salina	Eduardo Díez	Castro Urdiales	115,92
María	Sociedad Herranz-Díez	Idem	231,84
María de los Angeles	Luis Lostal	Camargo	304,29
María del Carmen	Sociedad Nueva Industrial	Molledo	6.762,00
La Nueva	Antonio Lavín	Sta. María de Cayón	289,80
Santanderina	Duro Felguera	San Felices	4.825,17
San José	José González	Laredo	782,46
Matilde	Rudesindo Lostal	Marina de Cudeyo	289,80
Jesús	Jesús Jado	Sta. Cruz de Bezana	173,88
At. <sup>o</sup> Nevera	Segundo Martínez	Valdeolea	289,80
La Victoria	Valentín Sollet	Torrelavega	130,41
Montañesa	Manuel Llorente	Los Corrales	8.935,50
At. <sup>o</sup> Mercedes	Sociedad Productos Dolomíticos	Villaescusa	115,92
At. <sup>o</sup> Prevenida	La misma	Entrambasaguas	275,31
José Luis	Carmen Gómez	Santander	173,88
El Sarao	Germán González	S. M. de Aguayo	57,96

Nombre de la mina	Propietario	Ayuntamiento	Importe
María Isabel...	Ignacio B. Urien...	Voto ...	159,39
María del Pilar ...	Manuel Menezo...	Piélagos ...	193,20
Trascueto ...	César Gómez ...	Camargo ...	434,70
Consuelo ...	Joaquín J. Giralt...	Rasines ...	173,88
La Esperada...	Felipe Sanz...	Idem ...	289,44
Mina Cumbre ...	Luis Rodríguez...	C. de Suso ...	1.932,00
Felipe ...	Felipe Sanz...	Rasines ...	173,88
Mercedes...	S. A. Minas de Cartes...	Valdáliga...	740,60
D. <sup>a</sup> Por si acaso ...	Cipriano Hoyos...	Las Rozas ...	33,90
2. <sup>o</sup> At. <sup>o</sup> Primavera...	Minas de Cartes...	Valdáliga...	1.518,23
2. <sup>o</sup> At. <sup>o</sup> Isidora ...	La misma...	Riónansa...	407,33
D. <sup>a</sup> Oliva ...	Rafael Calvo...	Camaleño ...	629,51
Tal vez ...	S. A. Minas de Cartes...	Reocín ...	10.368,40
Amelia ...	Amelia Salces...	Torrelavega ...	1.014,30
Anunciación...	Joaquín José Giralt...	Camargo ...	144,90
Amelia 2. <sup>a</sup> ...	Amelia Salces...	Torrelavega...	405,72
Juliana ...	Felipe Sanz...	Rasines ...	231,84
Dulcinea...	Vicente Elosuaga...	Castro Urdiales...	246,13
Amp. María Carmen.	S. A. Industrial Cantábrica...	A. de Iguña ...	9.457,14
Vimesa ...	Carlos Pereda...	Santander ...	623,27
Sin Nombre ...	José Manuel Pérez...	Castro Urdiales...	1.296,05
Santa Amelia ...	Salustiano Estrada...	V. de San Vicente ...	388,80
Amp. San Rafael ...	Pedro Bustillo...	Peñarrubia ...	74,06
Gloria...	Salustiano Estrada...	V. de San Vicente ...	115,92
Amelia 3. <sup>a</sup> ...	Amelia Salces...	Torrelavega ...	144,90
El Ingeniero ...	Blanca Martínez...	Cillorigo ...	2.666,16
Rosita...	Enrique J. Giralt...	Villafufre ...	144,90
Celia ...	José Manuel Pérez ...	Guriezo ...	115,92
Amp. María Carmen.	S. A. Industrial Cantábrica...	A. de Iguña ...	13.282,50
Dulcinea ...	Vicente Elosuaga ...	Castro Urdiales...	123,17
San José ...	Felipe Sanz...	Idem ...	173,88
Micasa 1. <sup>a</sup> ...	S. A. Industrial Cantábrica...	Anievas ...	5.796,00
Micasa 2. <sup>a</sup> ...	La misma...	C. de la Sal ...	8.061,27
Mary Carmen ...	Luis Muñoz...	Ampuero ...	144,90
Apolinea ...	Felipe Sanz...	Idem ...	434,70
Defensora ...	Manuel Pérez...	Las Rozas ...	545,79
Cecilia...	Joaquín José Giralt...	Camargo ...	289,80
María Jesús ...	Felipe Sanz...	Rasines ...	652,05
Los 4 Amigos ...	Andrés Fernández ...	Cabuérniga ...	2.801,40
Campo Mar...	Enrique González...	C. de Suso ...	388,82
Cabruñan...	Máximo Sánchez...	Cillorigo ...	462,89
Foegrasi ...	Roberto Calatayud...	Cartes...	1.110,90
Amparo ...	El mismo...	San Felices ...	740,60
Santa Isabel...	Aurelio Ibáñez...	Puenteviesgo ...	444,36
Santa Teresa...	Máximo Sánchez...	Camaleño...	999,81
Amparo ...	Antonio García...	Idem ...	370,30
Fuentes II ...	León Gómez...	C. de Suso ...	724,50
Por si resulta ...	Severiano Revilla...	Las Rozas ...	483,00
La Caprichosa ...	Florencio Callejo...	Las Rozas de V. ....	579,59

Este aviso debe entenderse dirigido exclusivamente a aquellos señores que aun no han ingresado sus cuotas dentro del año actual.

Santander, 4 de noviembre de 1952.—El administrador de Rentas, E. Campos.

1638

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER**

RIQUEZAS IMPONIBLES por las que han de tributar, a partir de 1.º de enero de 1953, los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se relacionan, y cuyas riquezas son las obtenidas de aplicar a los inventarios de cultivos y recuentos de ganadería actualmente en vigor los tipos de las nuevas tablas de valores aprobadas por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, con fechas 5 y 11 de noviembre del año actual:

Ayuntamientos	R I Q U E Z A I M P O N I B L E		
	Rústica	Pecuaría	Total
Alfoz de Lloredo .....	643.633,72	627.590,00	1.271.223,72
Argoños .....	81.429,56	100.245,00	181.674,56
Arnuero .....	520.013,23	353.010,00	873.023,23
Astillero .....	156.498,24	141.420,00	297.918,24
Bareyo .....	352.467,24	620.960,00	973.427,24
Cabuérniga .....	336.746,39	354.430,00	691.176,39
Camaleño .....	702.413,73	493.600,00	1.196.013,73
Camargo .....	841.055,12	619.860,00	1.460.915,12
Campóo de Yuso .....	216.970,06	569.440,00	786.410,06
Cartes .....	166.299,68	127.820,00	294.119,68
Castro Urdiales .....	940.970,30	441.165,00	1.382.135,30
Comillas .....	194.031,38	226.185,00	420.216,38
Escalante .....	208.054,52	238.850,00	446.904,52
Guriezo .....	419.042,45	417.270,00	836.312,45
Hermanidad de Campóo de Suso .....	704.665,59	951.080,00	1.655.745,59
Laredo .....	298.689,77	273.040,00	571.729,77
Luena .....	296.422,14	797.440,00	1.093.862,14
Marina de Cudeyo .....	905.891,08	623.720,00	1.529.611,08
Mazcuerras .....	297.243,51	269.840,00	567.083,51
Miengo .....	546.527,23	432.615,00	979.142,23
Peñarrubia .....	66.989,96	145.395,00	212.384,96
Pesaguero .....	115.915,70	250.140,00	366.055,70
Pielagos .....	1.940.546,50	1.458.280,00	3.398.826,50
Polaciones .....	178.080,85	385.820,00	563.900,85
Puenteviesgo .....	324.667,12	304.720,00	629.387,12
Ramales .....	256.539,58	340.230,00	596.769,58
Rasines .....	329.063,73	358.950,00	688.013,73
Ribamontán al Mar .....	879.868,35	785.530,00	1.665.398,35
Ruiloba .....	277.501,21	250.735,00	528.236,21
San Pedro del Romeral .....	387.736,63	485.740,00	873.476,63
San Roque de Riomiera .....	343.449,59	344.750,00	688.199,59
Santa Cruz de Bezana .....	533.848,27	614.120,00	1.147.968,27
Santillana del Mar .....	524.990,83	934.300,00	1.459.290,83
Santoña .....	41.634,93	74.340,00	115.974,93
San Vicente de la Barquera .....	368.801,19	438.355,00	807.156,19
Saro .....	155.817,55	160.300,00	316.117,55
Soba .....	873.898,51	997.635,00	1.871.533,51
Suances .....	387.257,79	524.690,00	911.947,79
Tresviso .....	21.635,98	60.510,00	82.145,98
Valdeolea .....	347.367,88	286.120,00	633.487,88
Valdeprado del Río .....	232.468,87	316.305,00	548.773,87
Valderredible .....	756.967,62	776.300,00	1.533.267,62
Val de San Vicente .....	497.622,05	591.565,00	1.089.187,05
Vega de Liébana .....	845.622,52	474.470,00	1.320.092,52
Vega de Pas .....	414.135,36	740.180,00	1.154.315,36
Villaverde de Trucios .....	160.927,22	113.230,00	274.157,22
<b>Totales .....</b>	<b>20.092.420,73</b>	<b>20.892.290,00</b>	<b>40.984.710,73</b>

Los Ayuntamientos comprendidos en la anterior relación, cumpliendo las instrucciones que ya se les tienen cursadas, ultimarán los documentos cobratorios de Rústica y Pecuaría dentro del plazo que se les tiene señalado, aplicando sobre sus respectivas riquezas imponibles la cuota para el Tesoro y recargos que les fueron comunicados por esta Administración de Propiedades.

Santander, 20 de diciembre de 1952.—El administrador de Propiedades, C. Trenado.—V.º B.º, el delegado de Hacienda, R. Peñarredonda.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE SARO

En sesión del día ocho del actual, se acordó por este Ayuntamiento sacar a subasta el servicio de recaudación de los artículos de arbitrios e impuestos municipales sobre bebidas alcohólicas y licores, carnes de vaca, ternera, lanar, cabrío y de cerda, despojos, venta de vacas en ferias y en casa, por precios de venta, carros de pareja de bueyes y vacas, carros de burro, bicicletas, perros, puestos de venta en ferias y mercados, introducción de vinos en el término municipal y consumos de lujo.

El tipo mínimo que ha de ser base es el de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), y la fianza para optar a la subasta, será el 5 por 100 de dicha cantidad.

La subasta se celebrará en la Secretaría de este Ayuntamiento, situado en Llerana, el domingo día 28 de diciembre, y hora de las tres de la tarde.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría, en sobre cerrado, diez minutos antes de la hora señalada, firmadas y reintegradas, siendo adjudicada la subasta al mejor postor.

Saro, 10 de diciembre de 1952.  
El alcalde (ilegible). 1916

Derechos de inserción: 137 pts.

### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Hago saber: Que el día 3 de enero del año próximo y hora de las once de la mañana, bajo mi presidencia o la del concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo de los servicios de la plaza-mercado municipal de Soto-Iruz, para el año de 1953, bajo el tipo de nueve mil novecientas pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos, sin que se hayan producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de la subasta, o sea, cuatro-

cientas noventa y cinco pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 10 por 100 del remate.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 9.º del citado Reglamento, y las proposiciones, a las que se precisa acompañar el resguardo del depósito, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 14 del mismo, con sujeción al modelo de proposición reseñado a continuación.

Santiurde de Toranzo a 10 de diciembre de 1952.—El alcalde, S. Ruiz Miguel. 1919

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece... pesetas, para el arrendamiento de la plaza-mercado de Soto-Iruz, para el año de 1953.

....., a ... de... 19...

Derechos de inserción: 209 pts.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DIECISEIS DE MADRID

#### Edicto

Don Gervasio H. Castrillón y Fernández, juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovido por el Banco Hipotecario de España, representado por el procurador don Santos de Gandarillas, contra don Salvador Capraci Garafoli, sobr secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de diez mil pesetas, en cuyos autos, en providencia de este día, de acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, y doble y simultáneamente, de la finca hipotecada y perseguida en dicho procedimiento siguiente:

“En Maliaño (Santander). Un edificio en el Camino del Convento. Su superficie total es de mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados, de los que están edificados, en tres plantas, cuarenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes

a seiscientos veintiocho pies cuadrados, destinándose el resto a prado y labrantío, con algunos frutales. Linda: frente o Sur, carretera o Camino al Convento; derecha, herederos de Santos Cacho; izquierda, con finca de don Felipe Cagigas Palazuelos, hoy de doña Gregoria Alonso, y fondo, con don Joaquín Salcines y don Francisco Rivas.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 16.753.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, número 1, 2.º, Madrid) y en el de igual clase de Santander, al que por turno correspondía, se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las diez horas y treinta minutos, y se llevarán a efecto las condiciones siguientes:

Primera. Se tomará como tipo de venta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de veinte mil pesetas; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate, deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Tercera. Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, quedarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez, Gervasio M. Castrillón y Fernández.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 413 pts.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE LAREDO**

**Edicto**

El señor juez de primera instancia de la villa de Laredo y en el juicio ejecutivo promovido por el procurador don Pedro García Gutiérrez, en nombre de doña Antonia Sánchez Fernández contra don Alfonso Vallejo Fernández, por proveído de éste día ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al ejecutado, que son los siguientes:

Diecinueve pares de zapatos de señora, de ante negro, de distinto número y tamaño; cuarenta y ocho pares de zapatos de señora de diferentes modelos, colores y tamaño; tres pares de zapatos de señora, azules, de ante; cuatro pares de zapatos de señora, de ante, de distintos colores y tamaños; cinco pares de zapatos de señora mixtos, de ante y material, de distintos tamaños y colores. tres pares de zapatos de señora, dos de material y uno de ante; seis pares de zapatos de serie, de ante y material de distintos tamaños y colores; dos pares de zapatos de serie, de material; cinco pares de zapatos de caballero, de distintos tamaños y colores; un par de botas de caballero; once pares de zapatos de señora, de material, de distintos tamaños y colores; dos pares de zapatos de señora, de ante; dos pares de zapatos de niño, de material; tres pares de zapatos de niño, de ante y material de distintos números; ocho pares de zapatos de señora, de distintos números y colores; cinco pares de zapatos de niño, de material, de distintos tamaños y colores; un par de botas de niño, de piel y ante; dos pares de zapatos de señora, uno en color blanco y negro, de piel y suela, y el otro blanco, con tiras y suela de goma; tres pares de zapatos de niño, de distintos colores y tamaños; nueve pares de sandalias de niño, de distintos colores y tamaños; veinte pares de playeras, de distintos tamaños y colores, en serie; un par de zapatos de ante, de niño; un par de sandalias, de serie; un par de zapatillas de cuero; un par de zapatos de serie, de goma; tres pares de zapatos de caballero, de lona, con piso de suela; quince pa-

res de playeras de caballero, de lona blanca y piso de cáñamo; once pares de playeras de caballero, azules, de lona, con piso de cáñamo; dos pares de sandalias de señora, de cáñamo; tres pares de zapatillas de señora, azules, de caña, con piso de goma; veinticuatro pares de zapatillas de señora, de distintos tamaños y colores, de paño, con piso de goma; un par de zapatos negro, de charol, para caballero; cuatro pares de playeras para caballero, de lona y cáñamo, uno de ellos azul; un par de playeras de lona y goma, para niño; tres pares de zapatos de ante negro, de señora; tres pares de sandalias de señora, dos de tela y piso de goma y el otro de piel y suela; dos pares de zapatillas de paño, con piso de goma; un par de zapatillas de señora, de paño azul y piso de goma; dos pares de zapatillas de cuero y suela de goma; tres pares de zapatos de señora, de piel y suela, de distintos tamaños y colores; seis pares de zapatos de niño, blancos, de piel y suela de bebé; dos pares de zapatos de serie de niño; un par de sandalias de niño, de tiras.

El remate tendrá lugar ante la Sala audiencia de este Juzgado a las doce de la mañana del día treinta del actual, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del que sirve de tipo para la subasta, habiendo sido justipreciados los bienes embargados en la suma de diez mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Laredo a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez (ilegible). El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 477 pts.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzga-

do y Secretaría del que refrenda se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, en nombre y representación de "ALAS", Empresa Anunciadora, S. A., contra don Julio Alfonso Callizo Huidobro, en cuyos autos se sacan a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y precio de trece mil quinientas pesetas, los bienes que a continuación se describen.

Un telar marca Rolaco, de noventa centímetros de ancho, en batán.

Otro telar, también marca Rolaco, de 120 centímetros de ancho, en batán.

Tres estanterías de madera y chapa de ocumé, con cuatro baldas, todas ellas, una de metros de alto y metro y medio de ancho, y las otras dos, del mismo alto y un metro de ancho.

Otro telar más, marca Rolaco, de 90 centímetros de ancho, en batán.

Mil madejas de lana, de distintos colores, de cuarenta gramos cada madeja.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, el día catorce de enero próximo, hora de las doce, y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes aludidos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de primera instancia, Eduardo Sánchez Cueto. El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 241 pts.

**ADMÓN. DE JUSTICIA**

Por el presente se cita, llama y emplaza al llamado Luis Llorens Gil, de treinta y ocho años de edad, natural de Santoña (Santander), hijo de Luis y de Luisa, a fin de que dé noticias de su paradero o comparezca ante el Juzgado especial de la Comisión Mixta del Automóvil, sito en Castellana, 13, Ma-

drid, para deponer en sumario número 368-49, instruido por su puesta falsedad en documento.

Madrid a 9 de diciembre de 1952.  
El coronel juez instructor, Emilio de Castro. 1885

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas para las exacciones de los arbitrios municipales sobre los perros y sobre el impuesto de gas y electricidad, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Escalante, 9 de diciembre de 1952.—El alcalde, F. Lusares.

1904

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Hallándose en principio aprobado el expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, de acuerdo con lo que establece el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle se expresa en el mismo, se hace saber que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación por quienes se hallen interesados, de acuerdo con el artículo 656 de dicha Ley.

Camaleño, 10 de diciembre de 1952.—El alcalde, E. García.

1906

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobados por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y otro de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, conforme previene el número 3 del artículo 664 de la Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Medio Cudeyo a 12 de diciembre de 1952.—El alcalde, Emilio Maza.

1910

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Don José María Ibáñez Camaleño, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte,

Por medio del presente hace saber: Que la Corporación municipal que presido, en sesión extraordinaria del día diez de los corrientes, y en uso de las atribuciones que la confiere el párrafo 9.º del artículo 122 del Reglamento de organización y funcionamiento de las entidades locales de 17 de mayo de 1952, acordó modificar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, suprimiendo la plaza de oficial de Secretaría que en la fecha de aprobación del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo del corriente año se hallaba dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, así como el crear la plaza de auxiliar administrativo de Secretaría con el haber anual que determina el Anexo del Reglamento de Funcionarios citado, cuyo expediente tramitado al efecto, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cuantos deseen examinarle.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen conveniente (por cuantas personas se consideren afectadas), cuyas reclamaciones se presentarán ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se advierte, que transcurrido este plazo sin haberse presentado reclamación alguna, el acuerdo tomado será considerado firme, no admitiéndose posteriores reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribamontán al Monte, 12 de diciembre de 1952.—El alcalde, José María Ibáñez. 1911

### AYUNTAMIENTO DE LAMASON

De conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se saca a concurso restringido la provisión en propiedad de la plaza de subalterno-recaudador de este Ayunta-

miento, dotado con el sueldo mínimo reglamentario.

Los exámenes de aptitud tendrán lugar en la Casa Consistorial el día 31 del corriente, a las diez de su mañana, ante el Tribunal formado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 260 del citado Reglamento.

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes se entregarán en la Secretaría municipal, antes del día 30 del corriente.

Lamason, 1 de diciembre de 1952.—El alcalde (ilegible).

1913

Derechos de inserción: 97 pts.

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### Anuncio

Don Antonio Miranda Fernández solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos motores eléctricos de 1 Hp. cada uno, en la planta baja de la casa número 8, de la calle de la Soledad.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 15 de diciembre de 1952.—El alcalde, Jesús Díaz.

1912

Derechos de inserción: 53 pts.

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### Anuncio

Don Quirino Mata Gómez, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor eléctrico de 1 Hp., en la planta baja de la casa número 6 de la calle del Duque de la Torre.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 15 de diciembre de 1952.—El alcalde, Jesús Díaz.

1912

Derechos de inserción: 49 pts.

### AYUNTAMIENTO DE BARGENA DE CICERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1953, se expone al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para su examen y reclamación, en la forma señalada en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Bárcena de Cicero, 18 de diciembre de 1952.—El alcalde, E. Blanchard.

1925